

indiviada por no considerarse conveniente un Reparto
Lo que colocaria a estos vecinos en el mayor conflicto,
atendida la miseria que experimenta el Pais
y lo recargado que se halla esta Ciudad en sus Contribu-
ciones; por todo lo que pide y suplica la Municipalidad
se adopte el medio del Recargo propuesto, con-
sultandole previamente con la Superioridad, como
unico que representa mas facil para poder cubrir
este Pueblo el debito de que se trata, y por el
cual reportara un beneficio consido este vecindario
y aun la Hacienda publica

La Direccion
Provincial de
Estadística.

Se dio una circular de la Direccion Provincial & Estadis-
tica, fecha veinte y seis del proximo pasado, ordenando
se expiran a los Contribuyentes y Remitan las Relaciones
& fincas señaladas en los articulos 10. 11 y 12. de la D.
instruccion de seis de diciembre de mil ochocientos
cuarenta y cinco, con la clasificacion y exactitud que se les
tiene prevenido, pero que en el interin y para cumpli-
mentar ciertos pedidos de la Superioridad se Remitan
nueve relaciones equivalentes a otros tantos propieta-
rios, los cuales dividiran en tres clases o categorias, una,
de los que paguen de mil \$. arriba por Contribu-
cion directa; otra, de los de ciento a mil; y otra de los de
un Real a ciento: que de cada una de estas tres clases
se Remitan tres relaciones indistintamente & forma
que puntas todas hagan las nueve relaciones indica-
das; y la Ciudad acordó: Queda enterada y que



